



Avenida Jaime III, entresuelo – despacho J 07012 – Palma de Mallorca
Teléfono.971.722.753 – Fax: 971.711.731- E-mail: fbgo1f@fbgo1f.com – Web: www.fbgo1f.com

CIRCULAR 01/2010

REGLAMENTO DISCIPLINARIO JUVENIL DE LA FEDERACION BALEAR DE GOLF

PREAMBULO

La finalidad del presente reglamento es conseguir que los jugadores de golf en edad juvenil, además de disfrutar con la práctica de un deporte, mejoren y valoren aspectos extradeportivos tales como la disciplina, el compañerismo, la imagen, las reglas básicas de educación, etc...

Asimismo, se pretende dar una buena imagen de la FBG, en especial hacia el resto de Federaciones Territoriales de Golf y Real Federación Española de Golf, hacia establecimientos hoteleros en los que se hospeden los equipos y hacia los clubes de golf en los que se desarrollen las competiciones o concentraciones.

Todo jugador en edad juvenil de Baleares tendrá la obligación de conocer el contenido de este reglamento y su cumplimiento estará totalmente bajo su responsabilidad.

Para ello se han adoptado las siguientes

NORMAS

PRIMERA.- AMBITO

El presente reglamento va dirigido a todos los federados de la FBG de categoría Junior, Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín y se aplicará a toda actividad organizada o patrocinada por la FEDERACION BALEAR DE GOLF, en especial, selecciones, preselecciones, entrenamientos, concentraciones, campeonatos y clases.

SEGUNDA.- OBLIGATORIEDAD

Las normas contenidas en el presente reglamento son de obligado cumplimiento y los federados de la FBG de categoría Junior, Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín tienen el deber de conocerlo y de promover su cumplimiento. Cuando por motivos excepcionales la FBG dicte normas especiales, éstas prevalecerán sobre las del presente reglamento.

TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DURANTE ACTIVIDADES DE LA FBG

Todos aquellos jugadores convocados para cualquier evento relacionado con las actividades de la FBG, como las concentraciones y los torneos de equipos interterritoriales estarán obligados a presentarse. En caso contrario, si no existe una causa justificada, se considerará como una infracción muy grave y se aplicará la sanción correspondiente que el

comité determine. Además se exigirá a todos los jugadores que realizan dichas actividades lo que sigue a continuación:

- a) Puntualidad
- b) Vestir adecuadamente y utilizar el uniforme de la FBG cuando se les indique
- c) Mantener una higiene personal impecable
- d) Cuidar el material deportivo y ropa, en especial cuando sea cedido por la FBG y devolverlo en las mismas condiciones dentro de un periodo nunca superior a un mes tomando como referencia la fecha del último torneo disputado en el que ha hecho uso del mismo.
- e) No ingerir bebidas alcohólicas, fumar ni consumir ningún tipo de sustancia estupefaciente
- f) No usar aparatos de música mientras se celebre el evento
- g) Jugar de forma seria y concentrada
- h) Actitud respetuosa hacia los compañeros de partida y los árbitros y representantes de la FBG, evitando gestos despectivos o de disgusto y expresándose en un lenguaje correcto, evitando palabras malsonantes

CUARTA.- DESPLAZAMIENTOS Y CONCENTRACIONES DE EQUIPOS

Los integrantes de cualquier equipo juvenil de la FBG que se desplacen a cualquier lugar como consecuencia de una competición o concentración deberán, además de cumplir las normas del apartado anterior:

- a) Respetar y acatar las instrucciones del Capitán, Delegado y/o Entrenador del equipo, durante todo el tiempo de duración de la competición y/o concentración, cumpliendo en su totalidad el programa establecido.
- b) Mantener un comportamiento tranquilo y educado en el campo y sobre todo en las instalaciones de los clubes (restaurante, vestuario, etc.) y de los hoteles, respetando al resto de usuarios de las instalaciones y de los clientes de los hoteles.
- c) Retirarse a las habitaciones en el momento en que se lo indique el Capitán, Delegado o entrenador o cualquier representantes de la FBG, que en ningún caso será con posterioridad a las 23'00 h.

QUINTA.- PADRES Y TUTORES.

Los padres, tutores y/o en general cualquier persona responsable de los jugadores o integrantes de equipos de la FBG deberán mantener una actitud respetuosa hacia todos los representantes de la FBG, aceptando que cuando los menores estén representando a la FBG la autoridad recae en el Capitán, Delegado y/o Entrenador.

SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor en fecha 1 de Enero de 2010.